

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Abril 13 de 2021 , al despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda fue remitida, por el Juzgado 12 administrativo del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento.

Igualmente sería del caso continuar con el respectivo tramite, no obstante, encuentra el Despacho que la presente viene remitida por falta de competencia por la Jurisdicción Administrativa, por lo cual previo a continuar con el presente proceso se **REQUERIRÁ** a la parte actora, para que mediante apoderado ADECUE la demanda y poder de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 23 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 105**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria